

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:**  
MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO MÓVIL DE  
RADIOCOMUNICACIONES ESPECIALIZADO A LA  
EMPRESA CENTENNIAL CAYMAN CORP. CHILE S.A. /

**DECRETO EXENTO N° 284**

**SANTIAGO, 24 FEB. 2011**

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

**VISTOS :**

- a) El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) El Decreto Supremo N°103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- e) La Resolución Exenta N°95 de 29.01.2001, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija la Norma Técnica para el Servicio Móvil de Radiocomunicaciones Especializado.
- f) El Decreto Supremo N°642 de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgo la concesión, y sus modificaciones posteriores.

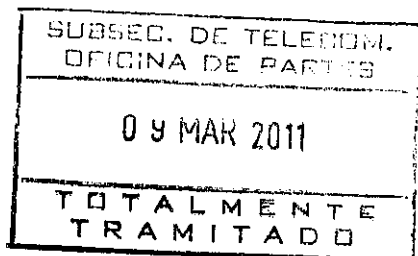


**CONSIDERANDO :**

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel N°47.040 de 28.10.2010.
- b) Que la solicitud modifica elementos de la concesión no contemplados en el inciso quinto del artículo 14°, de la Ley, por lo que en la especie no son aplicables las normas de los artículos 15° y 16° de la misma, es decir, no requiere de publicación del extracto de la solicitud.

**DECRETO :**

**MODIFÍCASE** la concesión de Servicio Móvil de Radiocomunicaciones Especializado, otorgada a la empresa **CENTENNIAL CAYMAN CORP. CHILE S.A.**, R.U.T. N°78.921.690-8, con domicilio en Manquehue Sur N° 520, Piso 1, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.



1. Autorízase a la concesionaria para cambiar los plazos de término de obras e inicio de servicio de un (1) radioenlace, autorizado mediante decreto exento N°263 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, según se indica a continuación:

Radioenlace	Etapas	Decreto exento que autorizó
Orocoipo Alt. 2 – Rancagua Oriente	2	N°263 de 2008

2. Los plazos máximos se indican a continuación:

Etapas	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
2	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

3. Apruébase la solicitud presentada por la concesionaria, la documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



*pedro fra*  
**PEDRO PABLO ERRÁZURIZ DOMÍNGUEZ**  
Ministro de Transportes y  
Telecomunicaciones

*[Handwritten signature]*  
**EDUARDO CHARME AGUIRRE**  
Jefe División Concesiones